



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° **CCO? A** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 54. Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRAN - ATRAVIESO POPETA.

N° **2115**

SANTIAGO, 20 OCT 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		SUBSECRETARIA DE OO. PP.
DEPART. T. R. Y REGISTRO		OFICINA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.		TRAMITADO
SUB. DEP. C. CENTRAL		FECHA 22 OCT 2010
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° de

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 54, Km. 11.877,90 al Km. 11.917,60, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRAN - ATRAVIESO POPETA; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

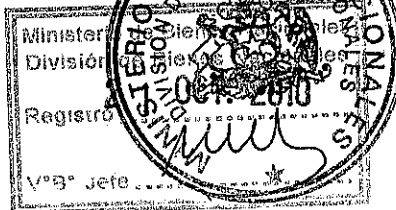
2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
54	SUC. VIO JORQUERA PEDRO IGANCIO	2011-285	150

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 462 de 19 de agosto de 2010, integrada por los señores **Gustavo Eduardo Picero García, Patricia Carolina Pizarro Ortega y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 25 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.987.000.- para el lote N° 54. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



PROCESO N° 4147872



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.987.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas